

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1480

28 de enero de 2020

Presentado por el señor *Dalmau Santiago* (*por petición*)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el último día del mes de febrero de cada año como el “Día de Condiciones Raras”, con el propósito de crear conciencia sobre estas condiciones médicas y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades raras o poco frecuentes son aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas.

Sin embargo, las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7,000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. Entre ellos, hay puertorriqueños y puertorriqueñas que han sido diagnosticados con condiciones raras.

Según la Ley Federal de Drogas Huérfanas de 1983 y otras subsiguientes, organizaciones como el *National Organization of Rare Disorders* (NORD), definen las condiciones raras como aquellas que en cualquier momento afectan a no más de 200,000 individuos en Estados Unidos. Esto equivale a una prevalencia aproximada de 1 de cada 1,650. En Europa es de 1 de cada 2,000.

Se estima que desde la aparición de los primeros síntomas y la obtención de diagnóstico de una enfermedad rara transcurre una media de 5 años.

Dentro de esta categoría de dolencias hay todo tipo de enfermedades: genéticas, víricas, etc. Las enfermedades raras más "comunes", según un estudio de la Unión Europea, son las siguientes:

- Síndrome de Brugada que afecta a 50 de cada 100,000 personas. Es un mal hereditario caracterizado por una anomalía electrocardiográfica (ECG) y un aumento del riesgo de muerte súbita cardíaca.
- *Porfiria eritropoyética* que afecta a 50 de cada 100,000 personas. Se trata de una forma de porfiria (sensibilidad extrema a la luz solar), que varía en gravedad y puede ser muy doloroso. Surge de una deficiencia en una enzima.
- Guillain-Barré que lo sufren 47 personas de cada 100,000 personas, es un trastorno neurológico autoinmune en el que el sistema inmunitario del cuerpo ataca a una parte del sistema nervioso periférico, la mielina, que es la capa aislante que recubre los nervios. Cuando esto sucede, los nervios no pueden enviar las señales de forma eficaz; los músculos pierden su capacidad de responder.
- Melanoma maligno familiar afecta a 46 de cada 100,000 personas y es un término que se refiere a las familias en las que dos o más familiares de primer grado, como un padre, hermano, y / o un niño, tienen un tipo de cáncer de piel llamado melanoma. El cáncer se origina cuando las células sanas comienzan a cambiar y crecer sin control formando una masa llamada tumor. En general, aproximadamente el 8% de las personas recién diagnosticadas con melanoma tienen un pariente de primer grado con melanoma. Un porcentaje mucho menor, aproximadamente 1% a 2%, tiene dos o más parientes cercanos con melanoma.
- Autismo hereditario que afecta a 45 de cada 100,000 personas. Se trata de un trastorno de desarrollo que afecta a la capacidad social, de

comunicación y de lenguaje, y suele resultar evidente antes de los tres años de edad. Esta enfermedad tiene una fuerte base genética, aunque la genética del autismo es compleja y no está claro si el trastorno del espectro autista (TEA) se explica más por la interacción de múltiples genes o mutaciones raras con efectos importantes,

- Tetralogía de Fallot es una cardiopatía congénita caracterizada por cuatro malformaciones que dan lugar a la mezcla de sangre arterial con la sangre venosa con efectos cianotizantes (niños azules). Este mal, que afecta a 45 de cada 100,000 personas era conocida antaño como Mal Azul debido a que los infantes que la padecían se les coloreaba de color azul grisáceo determinadas partes del cuerpo que no recibían oxigenación sanguínea.
- Esclerodermia que alude a un grupo heterogéneo de enfermedades autoinmunes que afectan principalmente a la piel, pero que también pueden implicar estructuras subyacentes, como la grasa, los músculos, los huesos, diversos órganos internos (tracto gastrointestinal, pulmón, riñón, corazón y otros), la membrana sinovial y los vasos sanguíneos. La sufren 32 de cada 100,000 personas.
- *Great Vessels Transposition* que se caracteriza por la transposición de los grandes vasos sanguíneos que ocurre desde el nacimiento (congénito). En concreto, los dos principales vasos que llevan la sangre desde el corazón - la aorta y la arteria pulmonar - están intercambiados (transpuestos). Afecta a 32 de cada 100,000 personas.

Es por todo lo anterior que esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que se lleve a cabo una campaña de orientación para educar y concienciar a la ciudadanía sobre estas condiciones. Con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico se une al esfuerzo internacional de concienciación y reconocer a esta población, contribuir a su bienestar al dar a conocer a la ciudadanía sobre de la existencia y necesidades de los puertorriqueños que conviven con estas condiciones. Es importante, además, que se reconozca a sus familiares, quienes tienen el reto de ayudarlos a trabajar con sus

condiciones y apoyarlos a desarrollarse al máximo dentro de los retos que presenta cada una de esas condiciones.

Al escoger el último día del mes de febrero, la Asamblea Legislativa le añade significado al hecho que es el único mes que termina en otro día, contrario a los demás.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el último día del mes de febrero de cada año como el
2 “Día de Condiciones Raras” para crear conciencia sobre estas condiciones médicas y
3 promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y
4 necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones.

5 Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama oficial alusiva
6 al Día de Condiciones Raras, con al menos de diez (10) días de antelación al último
7 día de febrero de cada año, la cual será difundida a los medios de comunicación para
8 su divulgación.

9 Artículo 3.- El Secretario del Departamento de Salud, en coordinación con el
10 Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de la
11 Familia y la Procuradora de los Pacientes, adoptarán las medidas que sean
12 necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley y difundirán el
13 significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales, haciendo
14 público reconocimiento de una condición rara por año para que la comunidad en
15 general cree conciencia, simpatice y reconozca de estos miembros de nuestra
16 sociedad y de nuestra responsabilidad como País para con ellos. Se promoverá la
17 participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades
18 establecidas en dicho día.

1 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.